

**ANALISIS JURIDICO EMPRESARIAL
MARIO ALBERTO CARDONA GONZALEZ
ABOGADO**

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Pereira Risaralda.

<http://saia.pereira.gov.co>

REF: DERECHO PETICION

MARIO ALBERTO CARDONA GONZALEZ,
identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.351.556 expedida en Apía Risaralda, portador de la Tarjeta Profesional No. 87544 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor JORGE EDUARDO LOPEZ AMAYA, según poder que obra en su Despacho, me permito impetrar ante Ustedes DERECHO DE PETICION, el cual fundamento en los siguientes:

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No. 20615-2016
Fecha: 03/05/2016-15:59:12
Resolución por: SANDRA MILENA DEYANECOURT ARIZOTZINGAL
Destino: Secretaría de Infraestructura
CARRERA 15 No 35-57 OFICINA 203 BARRIO GUADALUPE

HECHOS.

PRIMERO: El señor JORGE EDUARDO LOPEZ AMAYA, en calidad propietario inscrito del inmueble con matrículas inmobiliarias Nos. 290-96859 (lote 4) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, ubicados en la Avenida 30 de Agosto Calle 27 Lote 4 Calle 27 (PROYECTO) con Carrera 14 (PROYECTO) Esquina Sureste de Pereira, mediante Escritura Pública No. 4722 de fecha 22 de diciembre de 2015 y debidamente registrada; transfirió a favor del Municipio de Pereira una franja de terreno constante de un área de 336.65 M2., el cual ha sido afectado a raíz del Plan de Obras de Infraestructura Vial 2013-2015; para la misma fecha se le hizo entrega material de la misma al Municipio; copia de la citada escritura reposa en su Despacho.

SEGUNDO: El compromiso adquirido por la Alcaldía era que dentro de los quince día siguientes al registro de la venta se le hacía el pago del importe del mismo a mi mandante, previo el descuento del valor de lo adeudado por Impuesto Predial y Valorización como lo autorizo el señor JORGE EDUARDO LOPEZ AMAYA dentro de la escritura Pública a la que se viene haciendo alusión, esta negociación es un hecho cumplido donde mi poderdante cumplió con lo pactado y no así la Administración Municipal pues a la fecha no se le ha cancelado lo que se le adeuda.

TERCERO: En diferentes oportunidades me he acercado a la oficina jurídica de esta dependencia, en ocasiones telefónicamente y siempre se me da la misma respuesta esta en tramite o le falta tal documento, se

**CARRERA 15 No 35-57 OFICINA 203 BARRIO GUADALUPE.
CEL. 3113284561, mario.9613@hotmail.com
DOSQUEBRADAS RISARALDA**

ANALISIS JURIDICO EMPRESARIAL
MARIO ALBERTO CARDONA GONZALEZ
ABOGADO

cumple con la exigencia y posteriormente aparece una nueva, pero a la fecha no se me da una explicación satisfactoria de el por qué el retraso en el pago.

CUARTO: El día de ayer, 02 de mayo de 2016, me dirigí nuevamente a la oficina jurídica donde fui atendido amablemente por la señorita Fernanda, asistente del Jurídico, y con ella me dirigí a la sección de Tesorería del Municipio de Pereira, donde en forma displicente fui atendido por la señora Tesorera, de quien no se su nombre; al preguntársele por ese tema lo único que atino a decir fue: "—YO CREO QUE CON ESA ORDEN DE PAGO DEL AÑO ANTERIOR NO SE LE PUEDE PAGAR, INFRAESTRUCTURA DEBE RESOLVER EL PROBLEMA..."; de lo cual considero yo como Profesional del Derecho que no es la actitud correcta de una funcionaria pública, máxime cuando tiene en sus manos la responsabilidad de cancelar las deudas adquiridas por el Municipio.

QUINTO: Con esta actitud y el no pago de la sumas adeudadas por la Alcaldía de Pereira se le han venido causando graves perjuicios al señor JORGE EDUARDO LOPEZ AMAYA pues el cumplió con lo que le correspondía y sin darnos razón alguna la respecto se ha venido negando sistemáticamente el pago de la franja del lote vendido y que era de su propiedad.

SEXTO: De otro lado el día 26 de febrero de 2016 eleve Derecho de Petición ante esta Secretaria, del cual me dieron respuesta parcial, en el sentido que iban a verificar lo por mi afirmado en el mismo con relación al Lote 3 de propiedad de mi mandante, ubicado en la Avenida 30 de Agosto Calle 27 Lote 4 Calle 27 (PROYECTO) con Carrera 14 (PROYECTO) Esquina Sureste de Pereira; y que si en efecto se requería le harían la correspondiente oferta de compra al señor LOPEZ AMAYA, al respecto no he vuelto a tener noticias por parte de Ustedes, solo que mi mandante me informa que ya están iniciando las obras en el sector sin ser propietarios aún de ese lote.

Con base en lo anterior, me permito formular la siguiente:

PETICION.

Que de conformidad con la competencia que Ustedes tienen en el municipio de Pereira Risaralda procedan a:

CARRERA 15 No 35-57 OFICINA 203 BARRIO GUADALUPE.
CEL. 3113284561, mario.9613@hotmail.com
DOSQUEBRADAS RISARALDA

**ANALISIS JURIDICO EMPRESARIAL
MARIO ALBERTO CARDONA GONZALEZ
A B O G A D O**

1. Darnos una explicación de en Derecho sobre las razones que tiene para no efectivizar el pago de los dineros adeudados al señor JORGE EDUARDO LOPEZ AMAYA de conformidad con lo estipulado en la Escritura Pública No. 4722 de fecha 22 de diciembre de 2015 otorgada en la Notaría Tercera de Pereira y debidamente Registrada.
2. Que se adelantes las gestiones pertinentes por parte de esta Secretaría tendientes a obtener lo más pronto posible el pago de lo adeudado por la Alcaldía de Pereira al señor JORGE EDUARDO LOPEZ AMAYA.
3. Que se realicen las investigaciones pertinentes con el fin de establecer responsabilidades en la demora del pago de esos dineros al Señor JORGE EDUARDO LOPEZ AMAYA.
4. Que se nos de respuesta integral a los asuntos planteados mediante Derecho de Petición recibido por Ustedes el 26 de febrero de 2016.

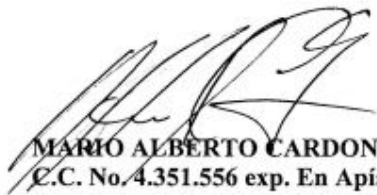
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 23 de la Constitución Nacional, 5, 9 y ss del Código Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFICACIONES

Mi mandante y el suscrito las recibiremos en la dirección que aparece al pie de página.

Del Señor Secretario, atentamente,



MARIO ALBERTO CARDONA GONZALEZ
C.C. No. 4.351.556 exp. En Apía Rda.
T.P. No. 87544 del C.S.J.

c.c. PROCURADURIA PROVINCIAL PEREIRA.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	03 de mayo de 2016	Número de radicado:	20615
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIO ALBERTO CARDONA GONZALEZ		
Descripción o asunto:	DEREXHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

